
Política de Cumplimiento del Programa de Seguridad Operacional del Estado

(1) La Dirección General de Aviación Civil (DGAC) y los socios estatales del SSP promueven y regulan la seguridad operacional de la aviación civil en Costa Rica. Estamos comprometidos a desarrollar e implementar estrategias, marcos regulatorios y procesos efectivos para garantizar que las actividades de la aviación civil bajo nuestra responsabilidad alcancen el nivel más alto posible de desempeño en seguridad operacional.

(2) Con este fin lograremos:

- a) Establecer normas nacionales que apoyen los SARPS de la OACI y promover su cumplimiento;
- b) Adoptar un enfoque basado en datos y basado en el desempeño para la regulación de la seguridad operacional y las actividades de vigilancia de la industria cuando corresponda.
- c) Identificar tendencias de seguridad dentro de la industria de la aviación civil y adoptar un enfoque basado en el riesgo para abordar áreas de mayor preocupación o necesidad de seguridad.
- d) Supervisar y medir el rendimiento de seguridad de nuestro sistema de aviación civil continuamente a través de los indicadores de rendimiento de seguridad operacional (SPI's) agregados del Estado, así como los indicadores de rendimiento de seguridad operacional (SPI's) de los proveedores de servicios.
- e) Que todos los proveedores de servicios que así lo requieran, establezcan, implementen y mantengan un SMS que sea proporcional a la naturaleza, envergadura y complejidad de las actividades autorizadas a ellos por la DGAC.
- f) Colaborar y consultar con la industria de la aviación para abordar asuntos de seguridad operacional y mejorar continuamente dichos asuntos.
- g) Promover buenas prácticas de seguridad operacional y una cultura de seguridad positiva dentro de la industria basada en principios sólidos de gestión de la seguridad operacional.
- h) Fomentar la recopilación, el análisis, el intercambio y el intercambio de información sobre seguridad operacional entre todas las organizaciones de la industria aeronáutica y proveedores de servicios pertinentes, mediante el establecimiento de un SDCPS, con la intención de que dicha información se utilice únicamente con fines de gestión y mejoramiento de la seguridad operacional.
- i) Asignar suficientes recursos financieros y humanos para la gestión de la seguridad operacional.
- j) Equipar al personal encargado de velar por el aseguramiento de la seguridad operacional, con las habilidades y la experiencia adecuadas para cumplir con sus responsabilidades de gestión de la seguridad operacional de manera competente.
- k) Asistir en el desarrollo del plan nacional de seguridad operacional de la aviación (NASP); uno de los documentos clave producidos como parte de la documentación del SSP del Estado.

Fernando Naranjo Elizondo
Director General
Dirección General de Aviación Civil